



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0625 - 2020-MPS/A

Sechura, 29 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 283-2020-MPS/GAJ, de fecha 28 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre APROBACIÓN DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 43.01-2020-MPS-RO/ELTE, de fecha 06 de Marzo de 2020, emitido por el Residente de Obra, solicitando la aprobación del adicional deductivo de la Obra: "Remodelación de Oficina y/o Caseta de Información Turística; en el Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Piura", manifestando que durante la ejecución de la obra, han ocurrido eventos imprevistos que conllevaron a nuevas partidas no consideradas en el Expediente Técnico, la misma que comprende adicional de obra N° 01 (Nuevas Partidas) y Deductivo de Obra N° 01, para su evaluación, tramite y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 12-2020-MPS-GDU-SGI-NBSR-IO, de fecha 08 de Julio de 2020, emitido por Inspector de Obra, en la misma que informa que con el objetivo de lograr mejoras en la calidad de la obra, partidas que no estaban contempladas en el expediente, pero que son necesarias para ejecutarlas para cumplir con las metas del proyecto. Por otro lado la topografía del terreno y las condiciones físicas del mismo han tenido que realizarse algunas modificaciones de partidas, así como partidas que surgieron a partir de eventos no previstos; siendo el resumen presupuestal de adicional y deductivo de Obra:

ITMS	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
01	ADICIONAL 01	77,612.98
02	DEDUCTIVO 01	-18,013.00
	PRESUPUESTO ADICIONAL NETO S/.	59,599.98

Por lo cual se tiene un adicional neto de S/. 59,599.98 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 98/100 Soles), que representa el 13.24% del valor referencial. Por lo cual el nuevo valor asciende a S/. 509,592.21 (Quinientos Nueve Mil Quinientos Noventa y dos con 21/100 Soles), y el tiempo de dicho adicional es de 29 días, por cual solicita su aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0412-2020-MPS-GDU-SGI de fecha 10 de Septiembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, que solicita la aprobación del adicional y deductivo N° 01 de Obra "Remodelación de Oficina y/o Caseta de Información Turística; en el Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Piura"; asimismo da conformidad del Informe del Inspector de Obra; siendo adicional neto de S/. 59,599.98 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 98/100 Soles), que representa el 13.24% del valor referencial, solicitando se emita el acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0488-2020-MPS-GM/GDU de fecha 20 de Octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano considerando el Informe N° 0412-2020-MPS-GDU-SGI de fecha 10 de Septiembre de 2020, de la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del adicional y deductivo N° 01 de Obra "Remodelación de Oficina y/o Caseta de Información Turística; en el Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Piura"; siendo adicional neto de S/. 59,599.98 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 98/100 Soles), que representa el 13.24% del valor referencial, solicitando se emita el acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 170-2020-MPS-RO/ELTE, de fecha 16 de Octubre de 2020, emitido por el Residente de Obra, manifiesta que se han ejecutado partidas no consideradas en el expediente técnico que han afectado la situación financiera de la obra, pues son partidas necesarias que afectaban la ruta crítica de la Obra, que esta la fecha no tienen respuesta sobre la aprobación de adicional de obra N° 01, siendo necesario para la continuación de la ejecución de partidas programadas. Asimismo informa que esta demora está dilatando el tiempo la cual será causal de ampliación de plazo por ser causal no atribuible al responsable de Obra (residente), por lo cual reitera el adicional y deductivo de Obra, al área correspondiente a la brevedad posible.

Que, mediante Informe N° 76-2020-MPS-GDU-SGI-NBSR-IO, de fecha 21 de Octubre de 2020, emitido por Inspector de Obra, ratifica su Informe N° 12-2020-MPS-GDU-SGI-NBSR-IO, de fecha 08 de Julio de 2020. Por lo cual se tiene un adicional neto de S/. 59,599.98 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 98/100 Soles), que representa el 13.24% del valor referencial. Por lo cual el nuevo valor asciende a S/. 509,592.21 (Quinientos Nueve Mil Quinientos Noventa y dos con 21/100 Soles), por cual solicita su aprobación con acto resolutivo y evitar ampliaciones de plazo por déficit presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0833-2020-MPS-GDU-SGI de fecha 30 de Noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, que solicita la aprobación del adicional y deductivo N° 01 de Obra "Remodelación de Oficina y/o Caseta de Información Turística; en el Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Piura"; asimismo da conformidad del Informe del Inspector de Obra; siendo adicional neto de S/. 59,599.98 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 98/100 Soles), que representa el 13.24% del valor referencial, solicitando se emita el acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 070-2020-MPS-GM-GPP/SGPMI, de fecha 07 de Diciembre del 2020, emitido por Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, informa que dada la conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Infraestructura y no existiendo ninguna observación para realizar dicha aprobación adicional de Obra, DA LA CONFORMIDAD para que se realice la Aprobación Adicional de Obra N° 01 DEL Proyecto de Inversión con CUI N° 2463770, "Remodelación de Oficina y/o Caseta de Información Turística; en el Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Piura", la cual se encuentra en la cartera de la Programación Multianual de Inversiones de Ejecución 2020-2022; para lo cual debe realizarse la aprobación mediante acto resolutivo, correspondiendo a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Sechura realizar los registros correspondientes, habiéndose demostrado ser procedente por las áreas solicitantes después de un análisis y revisión.



M.P.S.
SGPREI 0104

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...continúa Resolución de Alcaldía N° 0625 - 2020-MPS/A

Que, mediante Informe N° 233-2020-MPS-GM/GPyP, de fecha 07 de Diciembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva el expediente a Gerencia Municipal, para la presente autorización y posterior aprobación mediante Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante Informe Legal de visto, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que respecto a las prestaciones adicionales de obras, en el presente caso se da cuando son menores o iguales al quince por ciento (15%), por lo que, con lo establecido por el Inspector de Obra, Ing. Neptali Benito Saavedra Ruiz, en su informe de presupuesto de la prestación adicional de obra y deductivo N° 01, por ejecución de partidas no consideradas en el expediente técnico que han la situación financiera de la obra, pues son partidas necesarias que afectaban la ruta crítica, que asciende a S/. 59,599.98 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 98/100 Soles), incluido IGV, representando el 13.24% del monto contractual, y que sigue siendo un valor menos al 15% por lo que se cumpliría con lo establecido en las normas de Contrataciones del Estado, para ser aprobado el presupuesto de la prestación adicional de Obra N° 01, por ejecución de partidas no consideradas en el expediente técnico que han la situación financiera de la obra, de acuerdo a los considerandos precedentes y al artículo 34° numerales 34.4 del TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF; y el artículo 205° numerales 205.1, 205.2, 205.4, 205.5, 205.7, 205.9, 205.13, 205.14 y 205.15 del Reglamento de Ley de Contrataciones del estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía, por acogerse a la normatividad legal vigente y conforme a los parámetros técnicos y legales.,

Que el numeral 4.2 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la Obra "REMODELACIÓN DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA; EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, PIURA", siendo adicional neto de S/. 59,599.98 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), que representa el 13.24% del monto contractual, y que sigue siendo un valor menos al 15% por lo que se cumpliría con lo establecido en las normas de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO emitir la Certificación del Crédito Presupuestario correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR A LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES realizar las modificaciones que correspondan para los fines pertinentes

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.